



DECRETO EXENTO N° 1415
CHOLCHOL 30 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

1.- CONSIDERANDO: la necesidad de productores y agricultores locales puedan seguir vendiendo sus productos, la Municipalidad de Cholchol amplia plazo de feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores Comuna de Cholchol", desde el 02 de noviembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020, en calle Lazcano, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, tomando todas las medidas correspondientes para evitar aglomeraciones de personas.

2.- CONSIDERANDO: que ante cualquier situación sanitaria que se presente y que sea un peligro para las personas que participen en dicha feria, se suspenderá hasta previo aviso y decretado de reapertura.

DECRETO:

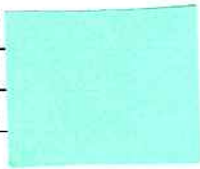
1.- OTÓRGUESE, Ampliación de plazo para feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores, Comuna de Cholchol", con emplazamiento en calle Lazcano, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, Comuna de Cholchol, desde el día lunes 02 de noviembre del año 2020, hasta el día jueves 31 de diciembre del año 2020, con ventas de hortalizas, frutas verduras, mote, harina tostada, tortillas, ensaladas, confites, plantas y materiales de aseo y otros, de lunes a sábados, desde las 08:30 hrs de la mañana, hasta las 16:00 hrs de la tarde, en el lapso de fechas antes mencionados, a las personas que se indican en el siguiente listado:

	Nombre	Rut
1	Juana Tralma Lepiqueo	
2	Luis Alberto Chañillao Caniupan	
3	Celedonio Neiculeo Lepiman	
4	Camila Andrea Rain Quintriqueo	
5	Víctorio Rain Nahuelpi	
6	Filomena Muñoz Jara	
7	Juan Chañillao Caniupan	
8	Cristian Hueichaqueo Ñancucho	
9	Juan Miguel Cayul Curillan	
10	Elba Georgina Beldañeo Paineo	
11	Carmen Gloria Huenulaf Marin	
12	Vasti Herrera Moraga	



Municipalidad de Cholchol

13	Rosa Vejar Chañillao
14	Josefina Cura Curihual
15	Paola Rebolledo Beltran



- 2.- EXIMASE, de pago los derechos municipales.
- 3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/SAA/VNS/jlq
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.